

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

8-10/AEA-000005, Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de acceso libre

Acuerdo de la Mesa del Parlamento en sesión celebrada el 3 de febrero de 2010

Orden de publicación de 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2010, habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en el Capítulo IV del Título II del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía,

HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir ocho plazas del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de acceso libre, una de las cuales se reserva para ser cubierta entre personas con discapacidad.

Asimismo, aprueba las bases de la convocatoria que regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Objeto de la convocatoria

Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía mediante el sistema de acceso libre.

Del total de plazas se reserva una para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea igual o superior al 33% y así lo indique en el apartado correspondiente de la solicitud. En caso que esta plaza no sea cubierta se acumulará a las restantes plazas convocadas.

1.2 Procedimiento selectivo

El proceso selectivo será el de oposición.

1.3 Código

El código de la convocatoria es C1L09.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1 Requisitos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Ser mayores de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Bachillerato LOE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán demostrar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.

d) No haber sido separados del servicio público en virtud de expediente disciplinario ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

2.2 Incumplimiento de los requisitos

Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten el acceso al cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Mesa del Parlamento, comunicándole, asimismo, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1 Lugar y plazo de presentación

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas

selectivas deberán hacerlo constar en instancia según modelo oficial señalado como Anexo III de la presente convocatoria. Dicho modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por los aspirantes o retirado en la sede del Parlamento de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)*. Esta convocatoria se publicará, además, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA)* y en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es).

Los aspirantes que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33% y deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados deberán hacerlo constar así en la solicitud.

3.2 Derechos de examen

Los candidatos abonarán la cantidad de 12,59 euros en concepto de derechos de examen, que se hará efectiva, por ingreso o transferencia, al Parlamento de Andalucía en la cuenta de la Caja Rural del Sur cuyos datos aparecen a continuación: Entidad: 3187, Sucursal: 0330, D.C.: 58, N.º c/c: 2451060426. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

En el resguardo de la imposición o transferencia, cuya copia se ha de unir a la instancia, deberán figurar necesariamente el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de la persona aspirante, así como el código de la convocatoria.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Aquellos solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33% mediante certificado acreditativo de tal circunstancia.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Asimismo, los miembros de familias numerosas de la categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el *BOJA*, que deberán acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, de tener derecho a una bonificación en el pago de los mismos o de encontrarse exento de dicho abono, determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, según lo dispuesto en la convocatoria.

Previa solicitud de la persona interesada, presentada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos en el *BOPA*, procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la fase de oposición no dará lugar a la devolución del abono de la tasa por los derechos de examen.

3.3 Documentación

Conjuntamente con la instancia deberá presentarse copia del resguardo del ingreso o transferencia de los derechos de examen, y, en su caso, la documentación que acredite tener derecho a una bonificación en el pago de los mencionados derechos, o bien la documentación que justifique estar exento de dicho pago. En el caso de personas con discapacidad que soliciten la adaptación de tiempo y/o medios, se acompañará dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente.

3.4 Lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía (calle San Juan de Ribera, s/n, 41009 Sevilla) o bien por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud se presenta a través de oficinas de correos, ésta deberá aportarse en sobre abierto para ser sellada y fechada antes de ser certificada.

3.5 Modificación de la solicitud

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes. Únicamente podrán solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Listado provisional

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el *BOPA*, en el tablón de anuncios y en la página web de esta Cámara. En estas listas constarán nombre y apellidos de los aspirantes y DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas,

los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida en el *BOPA* para interponer la correspondiente reclamación ante la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 Lista definitiva

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara. El acuerdo que declare aprobadas estas listas definitivas se publicará en el *BOPA*.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivar de su participación en el procedimiento.

5. Tribunal calificador

5.1 Composición

El tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

En los casos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación u otra causa legal del presidente o presidenta o de algunos de los vocales, secretario o secretaria, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes con carácter permanente.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

Las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrán proponer el nombramiento de una persona que las represente ante el tribunal calificador, que en ningún caso formará parte del mismo. A esos efectos, por el Letrado mayor del Parlamento de Andalucía se solicitará, de cada una de las organizaciones sindicales

antes aludidas, la designación de su representante, así como de su suplente. Las organizaciones sindicales deberán proceder a dicha designación en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2 Constitución y actuación

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes.

En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el tribunal calificador, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

Por cada sesión del tribunal se levanta acta, que, leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del secretario o secretaria y el visto bueno del presidente o presidenta.

El tribunal calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio. No obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto, siéndoles, por tanto, de aplicación la obligación de abstención o la posibilidad de recusación cuando concurran en ellos las circunstancias a las que se refiere la base 5.1.

5.3. Funciones

Al tribunal calificador le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, con apoyo, en su caso, en las normas vigentes de aplicación subsidiaria.

5.4. Sede

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Fase de oposición

6.1 Pruebas

La oposición constará de los tres ejercicios que se indican a continuación:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas restarán un cuarto del valor de una respuesta acertada. Las

preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos y deberá obtenerse un mínimo de 20 puntos para superarlo. El tribunal, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación de los opositores, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 20 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias recogido en el Anexo I de las bases de la convocatoria. A estos efectos, se extraerán dos temas del Bloque I, de los que el opositor u opositora elegirá uno, y dos temas del Bloque II, de los que nuevamente el opositor u opositora elegirá uno. El ejercicio será leído posteriormente por el candidato o candidata ante el tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes. Este ejercicio será calificado de 0 a 40 puntos. Será necesario obtener al menos 20 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a las funciones propias del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía utilizando el procesador de textos Microsoft Word 2002 sobre Windows XP en un ordenador tipo PC compatible. Este ejercicio será calificado de 0 a 20 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

6.2 Realización de las pruebas

La fecha y hora que se señalen para la celebración del primer ejercicio se harán públicas en el BOPA, así como en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web del Parlamento de Andalucía. En ningún caso se celebrará antes del 1 de junio de 2010.

La convocatoria de los siguientes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes deberán presentarse para la realización de cada ejercicio provistos de DNI, pasaporte o documento oficial original que, a juicio del tribunal, acredite fehacientemente su identidad.

En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su identidad.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos.

Los aspirantes con discapacidad que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, con independencia de que opten o no al turno de reserva a persona con discapacidad, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios

oportunos, haciéndolo constar en el apartado "Otros datos" de la instancia que figura como Anexo III de la presente convocatoria. Con el fin de que el tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, la persona interesada deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente. A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

6.3 Calificación de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios de que consta la oposición tendrá carácter eliminatorio.

Finalizado y calificado cada uno de los ejercicios, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento las listas de aspirantes que han superado dicho ejercicio con las puntuaciones correspondientes.

6.4 Calificación final

La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo; y si éste aún siguiera, el empate se resolverá atendiendo al criterio de mayor edad.

7. Propuesta de nombramiento

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal elevará a la Mesa de la Cámara la propuesta de nombramiento provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, a favor de los siete aspirantes aprobados por el turno general que hayan obtenido la mayor puntuación total y del aspirante o la aspirante aprobado por el turno de reserva a personas con discapacidad que haya obtenido la mayor puntuación total. En caso de que ninguna persona que haya concurrido por este turno hubiese aprobado, la propuesta se realizará a favor de los ocho aspirantes aprobados con mayor puntuación que hayan concurrido por el turno general. Asimismo el tribunal ordenará la publicación de la lista de adjudicatarios en el BOPA.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviese plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general.

En ningún caso el tribunal calificador podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1 Documentación exigida y plazo de presentación

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de adjudicatarios en el BOPA, éstos deberán

presentar en el Registro General de la Cámara la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía.
- c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

8.2 Personas con discapacidad

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1 Nombramiento

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y comprobada la conformidad de los mismos, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el tribunal como funcionarios en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el *BOPA* y en el *BOJA*.

9.2 Toma de posesión

Cada uno de los así nombrados tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un período de seis meses, con sujeción a lo establecido en el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el *BOJA*. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición.

10. Recursos

Contra la presente convocatoria podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al su publicación en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el acuerdo de la Mesa de la Cámara resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Andalucía, en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

ANEXO I

Bloque I

TEMA 1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. El principio de interpretación conforme a la Constitución de todo el ordenamiento. Los tratados internacionales y su valor en Derecho interno. La ley. El reglamento. Las fuentes del Derecho comunitario.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. La reforma de la Constitución.

TEMA 3. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. La garantía constitucional de las libertades y derechos fundamentales.

TEMA 4. La Corona en la Constitución. Sucesión, regencia y tutela. Funciones constitucionales del Rey. Sanción y promulgación de las leyes. Inviolabilidad y refrendo.

TEMA 5. La representación política en España. Concepto de partido político. La constitucionalización de los partidos políticos. Régimen jurídico y financiación. El sistema electoral español para las elecciones al Congreso y al Senado. El régimen parlamentario de la Constitución Española.

TEMA 6. Las Cortes Generales. El bicameralismo en la Constitución de 1978. Régimen y funcionamiento de las cámaras. El estatuto de los diputados y senadores y los grupos parlamentarios. Las funciones parlamentarias en general. El control de la acción del Gobierno.

TEMA 7. El Gobierno. Funciones. La Presidencia, la Vicepresidencia o vicepresidencias y los ministros. El Consejo de Ministros, las comisiones delegadas del Gobierno y la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios. El Consejo de Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 8. La Administración General del Estado. Órganos centrales: órganos superiores y órganos directivos de los ministerios. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior. Organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales y agencias estatales.

TEMA 9. El Poder Judicial: principios constitucionales informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El Jurado.

TEMA 10. El Tribunal Constitucional: elección, composición y organización. Sus competencias. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 11. El Estado de las Autonomías. El hecho regional en España y su regulación constitucional. Los estatutos de autonomía: naturaleza jurídica. El bloque de constitucionalidad. El ordenamiento estatal y los

ordenamientos autonómicos: sistemas de relación. Las instituciones de autogobierno. Relaciones con el Estado y con otras comunidades autónomas.

TEMA 12. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas: generalidades. Las normas de atribución y delimitación de las competencias. El nuevo modelo de financiación de las comunidades autónomas de régimen común.

TEMA 13. Las entidades locales en España: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas sobre Administración local. La organización municipal y provincial. Autonomía financiera de los entes locales.

TEMA 14. Los contratos del sector público: objeto y delimitación de los tipos contractuales. Las partes del contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Las garantías y sus clases. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato.

TEMA 15. El procedimiento administrativo. La regulación del procedimiento administrativo en España. Los sujetos del procedimiento. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. Plazo de resolución y efectos de su incumplimiento: la doctrina del silencio administrativo.

TEMA 16. Los actos administrativos: concepto. Clases de actos administrativos. Los elementos o requisitos de validez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La eficacia de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos. La ejecución forzosa: principios generales.

TEMA 17. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos.

TEMA 18. La potestad sancionadora de la Administración en España. Principios de configuración y de aplicación del sistema sancionador. El procedimiento sancionador. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

TEMA 19. Los recursos administrativos. Principios generales: objeto y clases. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Procedimiento general. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. El control judicial de la actividad administrativa: caracterización general.

TEMA 20. El Presupuesto: función y significado. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: concepto legal. Efectos jurídicos del Presupuesto.

Contenido de la Ley de Presupuestos. Estructura de los Presupuestos. Las clasificaciones presupuestarias. Los principios presupuestarios y sus excepciones.

TEMA 21. Las fases del ciclo presupuestario: generalidades. Especial referencia a la fase de ejecución de los Presupuestos. Gestión del gasto y ordenación del pago. Liquidación y cierre del presupuesto.

TEMA 22. La Unión Europea. Orígenes y evolución. Especial referencia a la integración española. Instituciones comunitarias. Relaciones entre el Derecho estatal y el Derecho comunitario. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las instituciones de la Unión Europea.

Bloque II

TEMA 23. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Del movimiento regionalista del siglo XIX a la actualidad. El preámbulo del Estatuto y la identidad de Andalucía en el contexto del Estado autonómico. Derechos sociales, deberes y políticas públicas.

TEMA 24. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Clasificación y principios. Materias competenciales.

TEMA 25. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el nuevo Estatuto: principios generales y principales fuentes de recursos. Especial referencia a los tributos propios y cedidos/compartidos de Andalucía. Las Haciendas locales.

TEMA 26. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. - La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía.

TEMA 27. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales de las consejerías. Entidades instrumentales: agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

TEMA 28. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y sistema electoral: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

TEMA 29. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida

de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

TEMA 30. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. Los servicios del Parlamento.

TEMA 31. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

TEMA 32. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

TEMA 33. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos

TEMA 34. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

TEMA 35. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

TEMA 36. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del Letrado o Letrada Mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

TEMA 37. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

TEMA 38. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Normas de contratación en el Parlamento de Andalucía. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

TEMA 39. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

TEMA 40. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

TEMA 41. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones. El Consejo Audiovisual de Andalucía. Composición y funciones. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

TEMA 42. El Derecho de la función pública. La multiplicación de regímenes y el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Planificación de los recursos. La oferta de empleo público. Ordenación de los puestos de trabajo: cuerpos, escalas y relaciones de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo.

TEMA 43. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El contenido del estatus funcional. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. La responsabilidad civil y disciplinaria de los funcionarios.

TEMA 44. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas. La prevención de riesgos laborales. El Comité de Seguridad y Salud.

ANEXO II

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

TITULARES:

Presidente: José Antonio Víboras Jiménez

Letrado: Vicente Perea Florencio

Vocal 1.º: María Luisa Quesada Pérez

Vocal 2.º: Encarna Remacho López

Secretaria: Cándida de la Banda Mesa

SUPLENTE:

Presidente: Javier Terrón Montero

Letrado: Plácido Fernández-Viagas Bartolomé

Vocal 1.º: Juan López Domech

Vocal 2.º: María Paz Talero Jiménez

Secretaria: Elia Montero de Espinosa Gómez

INSTRUCCIONES

Utilice un impreso diferente por cada prueba selectiva en que desea participar

Se recomienda la lectura atenta de las bases de la convocatoria. Recuerde que dichas bases con las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen un valor aclarativo e informativo.

Escriba solo a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

ANTES DE PRESENTAR LA SOLICITUD, POR FAVOR, VERIFIQUE

Si la ha firmado

Si ha abonado los derechos de examen (en caso de que sea exigible)

Si ha indicado el código de la convocatoria

Si ha completado todos los datos exigibles

Si aporta la documentación exigida (en su caso)